

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INFORME RELATIVO A LAS ACCIONES DESARROLLADAS PARA PROTEGER DEL VIRUS SARS-COVID-2 A LAS PERSONAS MIGRANTES DETENIDAS EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS DEL TERRITORIO NACIONAL.

Quien suscribe, Verónica Beatriz Juárez Piña, diputada federal a la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INFORME RELATIVO A LAS ACCIONES DESARROLLADAS PARA PROTEGER DEL VIRUS SARS-COVID-2 A LAS PERSONAS MIGRANTES DETENIDAS EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS DEL TERRITORIO NACIONAL, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Durante la pandemia, el Grupo Parlamentario del PRD ha insistido en la necesidad de reforzar la protección de las personas migrantes, principalmente de las niñas, niños y adolescentes así como de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Hemos exhortado al Instituto Nacional de Migración para que, conforme a sus facultades y de acuerdo a las indicaciones de las autoridades de salud, se dejen en libertad a quienes, cumpliendo con mínimos requisitos, así lo soliciten.

Adicionalmente, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, desde el 17 de marzo, “exigió medidas cautelares urgentes para evitar el contagio masivo” de las personas detenidas en estos centros. Ante la omisión de las autoridades para establecer medidas efectivas para proteger a esta población, diversas organizaciones civiles acudieron al

Poder Judicial para garantizar los derechos de quienes, por diversos motivos, arriesgan su vida atravesando nuestro país para ir en búsqueda de mejores condiciones para su familia.

A través de un juicio de amparo, desde el 17 de marzo, estas organizaciones obtuvieron una suspensión provisional que obligó a las autoridades migratorias a:

1. Sigam los protocolos de prevención sanitaria respecto del virus SARS-CoV2 (COVID-19), conforme a lo establecido por la Secretaría de Salud, dentro de las estaciones migratorias de todo el territorio nacional
2. Implementen medidas generales sanitarias eficaces y proporcionales para la prevención y evitabilidad de contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), dentro de las estaciones migratorias de todo el país
3. Implementen las acciones necesarias para detectar a las personas con posibles síntomas de infección del virus COVID-19, dentro de las estaciones migratorias, a efecto de evitar el contagio.
4. Tomen las medidas necesarias para efecto de garantizar a las personas internadas en las estaciones migratorias de todo el país, el contacto con el mundo exterior a efecto de mantener comunicación con sus familias, derivado de las medidas de confinamiento establecidas para contrarrestar la propagación del virus Covid-19
5. Garanticen el acceso a la información, para que las personas internadas en las estaciones migratorias de todo el país, así como sus familias, tengan conocimiento de las medidas adoptadas para

la protección de la salud, en virtud de la pandemia decretada por Covid-19.

6. Se garantice el derecho humano a la salud de las personas internadas en las estaciones migratorias no sólo en lo relativo al contagio de este virus, sino también garantizando el suministro básico de higiene personal, el acceso a agua potable y a alimentos sanos, nutritivos y adecuados.
7. Se realicen inspecciones periódicas a las estaciones migratorias de todo el país a efecto de verificar que se cumplen con los estándares de respeto a los derechos humanos de las personas que ahí se encuentran
8. Elaboren un informe detallado en el que se exponga el número de personas que se encuentran en las estaciones migratorias y, en su caso, sus condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sean mayores de sesenta años, que padezcan alguna enfermedad crónica que tengan algún tipo de discapacidad, que sean menores de edad o de cualquier otro tipo y lo publiquen para el conocimiento de la sociedad mexicana.
9. Pongan de inmediato en libertad a las personas reclusas en las estaciones migratorias que son parte de algún grupo vulnerable dado el riesgo de adquirir la enfermedad estudiada y opten por otros mecanismos para su seguimiento en territorio nacional. Esto es, que otorguen derechos temporales de residencia que incluyan acceso a beneficios de salud y sociales, en el contexto de la lucha contra la pandemia, conforme a las disposiciones migratorias establecidas para tal efecto.

Ello, implica que todas las personas en situación de migración o solicitantes de protección internacional tengan asegurado igual acceso a servicios de salud y estén incluidas en las respuestas nacionales dirigidas a prevenir y mitigar la transmisión del virus mencionado, lo cual debe incluir pruebas y tratamientos en igualdad de condiciones a las destinadas a los nacionales y a las personas con permanencia legal en la República Mexicana.

10. Pongan a salvo a las y los niños y adolescentes cercanos a la adultez, no acompañados, en estancias adecuadas que garanticen su vida y su integridad.

Independientemente del curso legal que siga el procedimiento judicial, consideramos indispensable que, con base en el marco jurídico convencional y constitucional, las autoridades migratorias garanticen la salud, la integridad y la vida de las personas que se encuentran en situación migratoria y es por ello que resulta indispensable que, en vistas del agravamiento de la pandemia, se informe a este órgano legislativo, con la finalidad de determinar las medidas que resulten adecuadas para hacerlo.

Por lo anteriormente expuesto, plenamente comprometida con los derechos de las personas migrantes, pongo a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Gobernación informe relativo a las acciones

desarrolladas para proteger del virus SARS-CoV2 a las personas migrantes detenidas en las estaciones migratorias del territorio nacional.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Gobernación ponga en libertad inmediata a todas las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por el virus SARS-CoV2, incluyendo a todas las niñas, niños y adolescentes.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 12 días del mes de agosto de 2020.

SUSCRIBE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Verónica Beatriz Juárez Piña', written in a cursive style.

DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA